



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7756/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7756 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado: Certificado de nacimiento o constancia del registro de nacimiento ya que estuvo ingresada en el Hospital 1° de Mayo y trasladada al Hospital Profamilia del cual nació mi hijo en fecha [REDACTED] [REDACTED] DUI [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió nota por parte del Director del Hospital 1° de Mayo en la que informó que no se cuenta con expediente clínico de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] en calidad de asegurada quién manifestó que se le atendió parto, en el Hospital Pro-Familia/Convenio ISSS, el día [REDACTED] [REDACTED] dichos datos no se pueden corroborar, por no existir registros en libros de partos, ni expedientes clínicos de esos años. Así mismo se consultó al Departamento de Actuario y Estadística y se informó que no se cuenta con registros de esos años.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese lo detallado en el párrafo quinto de la presente resolución y entréguese nota emitida del Director del Hospital 1° de Mayo,

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

